

Resolución Nro. DGAC-DADM-2026-0003-R

Quito, D.M., 17 de junio de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.*

Las partes contratantes respetarán el principio de buena fe contractual y siempre procurarán el fiel cumplimiento de las estipulaciones contractuales en el marco de respeto al interés general”;

Que, el artículo 43 ibídem, señala: *“El SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, económicos y demás condiciones para ser registrados dentro del Catálogo Electrónico, para la provisión de bienes y servicios, con quienes suscribirá convenios marco. El procedimiento de contratación en general se denominará Catálogo Electrónico, donde se incluirán las distintas modalidades.*

Como resultado del procedimiento de selección de proveedores, el SERCOP suscribirá convenios marco con los proveedores adjudicados para que oferten bienes y servicios en la tienda virtual electrónica creada para el efecto, desde la cual las entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa, mediante la generación de una orden de compra.”;

Que, el artículo 44 ibídem, determina: *“Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal de Contratación Pública, desde el cuál las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / **Quito-Ecuador. Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

Resolución Nro. DGAC-DADM-2026-0003-R

Quito, D.M., 17 de junio de 2026

Que, el artículo 46 ibídem, dispone: “*Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. (...)*”;

Que, el artículo 173 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente "Catálogo Electrónico", el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante. (...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026 el Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos y montos delegados de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 6, “*(...) Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, suscripción, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, Régimen Común, Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.1.- Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual a USD 10.000,00, correspondientes a las Gestiones de Nivel*”;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0123 de 30 de abril de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción al Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, como Director Administrativo, a partir del 1 de mayo de 2025;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “Adquisición de suministros de oficina DGAC - Planta Central”, de 9 de abril de 2026 y actualizado el 14 del mismo mes y año; elaborado por el Sr. Andrés Mancero Viteri, Analista de Comercialización 1; revisado y aprobado por el Lic. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3; que en lo pertinente concluyen y recomiendan:

“3. CONCLUSIONES

Se concluye que la adquisición de suministros de oficina para la DGAC Planta Central es necesaria para garantizar la continuidad de las actividades administrativas institucionales. Asimismo, se determina que los bienes requeridos son de uso común y disponible en el mercado, lo que permite realizar el proceso de contratación conforme a la normativa vigente.

4. RECOMENDACIONES

Efectuar la adquisición de materiales y suministros de oficina para abastecimiento de la bodega principal a través del portal de compras públicas mediante Catálogo Electrónico; conforme la normativa legal vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Normativa Secundaria emitidas por el SERCOP”;

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / **Quito-Ecuador. Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

Resolución Nro. DGAC-DADM-2026-0003-R

Quito, D.M., 17 de junio de 2026

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2026-0486-M de 31 de marzo de 2026, el Sr. William Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad “Adquisición de suministros de oficina DGAC - Planta Central”, consta en el POA 2026 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa, responsable de su ejecución;

Que, consta del expediente digital las Especificaciones Técnicas para la “Adquisición de suministros de oficina DGAC - Planta Central”, de 9 de abril de 2026 y actualizado el 01 de junio del año en curso; elaborado por el Sr. Andrés Mancero Viteri, Analista de Comercialización 1; y, revisado por el Lic. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-1258-M de 10 de abril de 2026, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, certificó que:

“1. *Se ha verificado que los códigos CPC, con los cuales se publicará el proceso para la contratación de “Adquisición de suministros de oficina DGAC-Planta Central”, como se puede evidenciar en el archivo anexo Nro. 1 (...).*

1. Se ha verificado que la contratación “Adquisición de suministros de oficina DGAC-Planta Central”, como se puede evidenciar en el archivo anexo Nro. 2. (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2026-0711-M de 17 de abril de 2026, la Mgs. Gladys Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: “(...) **la existencia de recursos por un valor de USD 2.850,17 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 17/100 ctvs.) valor de la BASE IMPONIBLE, recursos para dar continuidad al proceso de “Adquisición de suministros de oficina DGAC - Planta Central”, siendo la Dirección Administrativa responsable de su ejecución.**

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso tiene la siguiente estructura presupuestaria:

2026 522 9999 0000 01 00 000 001 530804 1701 002 0000 0000 D54 2120221 05 “Materiales de Oficina”, del Programa 01 “Administración Central”, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-1950-M de 11 de junio de 2026, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, certificó que una vez que la Coordinadora General Administrativa Financiera, Subrogante, autorizó la modificación del Plan Anual de Contrataciones - Planta Central, el proceso denominado “Adquisición de suministros de oficina DGAC Planta Central”; se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2026;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-1966-M de 11 de junio de 2026, el Lic. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, solicitó al Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, “... *autorización para dar inicio al procedimiento bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, cuyo objeto es la “Adquisición de suministros de oficina DGAC - Planta Central”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-1975-M de 12 de junio de 2026, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, informó al Dr. José Euclides Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, “*En relación con el memorando Nro. DGAC-DADM-2026-1966-M de 11 de junio de 2026, y una vez que el suscrito, autorizó, el inicio del procedimiento de contratación, bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, signado con código Nro. CATE-DGAC-2026-002, cuyo objeto es la “Adquisición de suministros de oficina DGAC Planta Central”, me permito solicitar de la manera más cordial proceda con la elaboración del instrumento jurídico que permita el inicio del precitado procedimiento de contratación(...);* consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental

Resolución Nro. DGAC-DADM-2026-0003-R

Quito, D.M., 17 de junio de 2026

Quipux, del citado memorando la disposición del Director de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “... *favor su atención en lo legalmente pertinente*”;

En uso de las facultades establecidas en el artículo 173 del Reglamento General de la LOSNCP, subnumeral 6.1 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026; y, Acción de Personal No. RRHH-2025-0123 de 30 de abril de 2025.

RESUELVO:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-2026-002, para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA DGAC PLANTA CENTRAL”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, por un valor de 2.850,17 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 17/100 CTVS.), valor de la base imponible.

Artículo 2.- Designar al Sr. Andrés Mancero Viteri, Analista de Comercialización 1, como funcionario para la validación y selección de la ficha técnica, para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA DGAC PLANTA CENTRAL”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar al Ing. Juan Fernando Chacón Buenaño, Analista de Proveeduría 2, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los bienes a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Interna de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Resolución Nro. DGAC-DADM-2026-0003-R

Quito, D.M., 17 de junio de 2026

Documento firmado electrónicamente

Sr. Edwin Efraín Santos Hernández
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:

- DGAC-DADM-2026-1975-M

Anexos:

- dgac-dadm-2026-1975-m-2.pdf

Copia:

Señor Doctor
Jose Euclides Bazaña Pérez
Director de Asesoría Jurídica

Señor Licenciado
Edison Danilo Villarruel Ponce
Analista Administrativo 3

ao/jb